

POSTULANTES CON NEGOCIO PROPIO O INDEPENDIENTES CON RECIBOS POR HONORARIOS

Para aquellas personas que cuenten con negocio propio o trabajen bajo la modalidad de recibos por honorarios deberán presentar los siguientes documentos, para sustentar: a) su experiencia laboral de 02 años, si el postulante tiene estudios superiores completos o incompletos y, b) de 04 años sin estudios previos.

1. Independientes – Recibo por Honorarios: Si se encuentra en el régimen: **Persona Natural con Negocio o Régimen de Cuarta Categoría.**

Deben presentar original o copia legalizada de su ficha RUC, así como original o copia legalizada del resumen de pago de impuestos o pagos realizados ante SUNAT.

2. Independientes con Negocios Propio: Empresas: **EIRL, SRL, SA, SAC, SAA:**

Debe presentar Constancia de trabajo suscrita por el contador, representante legal o apoderado de la empresa, quien no deberá tener parentesco hasta en segundo grado de consanguinidad con el postulante. Ver modelo referencial en ue.edu.pe/dpa/modalidades

CONSIDERACIONES:

- Para los casos señalados en los puntos 1 y 2, los postulantes deberán tener en cuenta que la fecha de inicio de actividades de la empresa coincida con el periodo de experiencia laboral a certificar. Ejemplo: Si la empresa inicio actividades en enero del 2018 no se puede sustentar la experiencia laboral antes de esa fecha.
- El postulante mediante el certificado/constancia de trabajo debe sustentar su experiencia laboral en la empresa, no será considerados aquellos accionistas o socios que no desempeñen o hayan desempeñado alguna función administrativa.
- No será considerada como experiencia laboral lo siguiente: trabajo a tiempo parcial, prácticas preprofesionales o profesionales, SERUMS, SECIGRAS u otros similares.
- Las constancias o certificados de trabajo provenientes del extranjero deberán ser traducida al español(si fuera el caso), por un traductor oficial y sellada por el consulado del Perú en dicho país y el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.
- La Universidad ESAN se reserva el derecho de verificar la documentación presentada, en caso falsedad se aplicarán las sanciones de Ley.

Pueden verificar la información de su empresa o estado de su número RUC en: www.sunat.gob.pe